

BASES PREMIOS APTÍSSIMI

I. PRELIMINAR

Artículo 1.- Definición de los Premios APTÍSSIMI

Los Premios APTÍSSIMI, organizados por el Club Derecho ESADE ALUMNI (en adelante, el **Club Derecho**), tienen carácter anual y pretenden premiar el trabajo discreto y de calidad de los profesionales dedicados al derecho de los negocios, que desempeñen su actividad conforme a la ética profesional, así como a aquellas personas o instituciones que colaboren a la consolidación y desarrollo, principalmente, del sector del Derecho de los Negocios.

Artículo 2.- Categorías y ámbito de aplicación

Los Premios APTÍSSIMI constan de las siguientes categorías:

- Trayectoria Profesional
- Excelencia Académica
- Mejor Asesoría Jurídica de Empresa
- Contribución al Sector del Derecho de los Negocios
- Insignis Alumni

Siendo de aplicación las presentes bases a todas ellas.

II. PREMIOS

1. MEJOR ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESA

Artículo 3.- Objeto

El Premio APTÍSSIMI al “Mejor Asesoría Jurídica de Empresa” tiene por objeto reconocer a las asesorías jurídicas de empresa que hayan llevado a cabo una labor excepcional ya sea desde un punto de vista estrictamente jurídico o de gestión, preferentemente en un ámbito internacional.

El jurado valorará especialmente los siguientes aspectos: (i) trabajo jurídico realizado directamente por la asesoría jurídica (operaciones, procedimientos judiciales, etc.), (ii) formas eficientes de organización interna, (iii) utilización de

tecnología novedosa de gestión, (iv) programas y sesiones de formación continua y (v) planes de carrera.

Artículo 4.- Requisitos de los candidatos

Podrán ser candidatos al Premio aquellas asesorías jurídicas que constituyan una unidad organizativa autónoma en el seno de la empresa y cuyos abogados formen parte de la plantilla de la citada empresa.

Artículo 5.- El jurado

El jurado de la presente categoría estará compuesto por la Sección de Abogados de Empresa del ICAB (en adelante, AdE), el Club Derecho, la Asociación Profesional de Juristas de Empresa (parte de la European Company Lawyers Association - ECLA y en adelante, APJE), la Association of Corporate Counsel (en adelante, ACC) y las asesorías jurídicas de empresa premiadas en las tres (3) anteriores ediciones de los Premios.

Artículo 6.- Selección de candidatos

El Club Derecho establecerá un plazo para la presentación de candidaturas que no podrá ser inferior a diez (10) días naturales. Durante dicho periodo de tiempo, la AdE, la APJE, la ACC y el Club Derecho podrá proponer cuantos candidatos consideren oportunos, pudiendo invitar a los miembros de sus respectivas asociaciones a presentar sus candidaturas si lo consideran oportuno. Las candidaturas deberán acompañar una breve motivación según los criterios establecidos en el artículo 13.

Una vez finalizado el periodo de presentación de candidaturas, la AdE, la APJE y la ACC le harán llegar al Club Derecho todas sus propuestas que, unidas a las del Club Derecho, formarán un listado provisional de candidatos que será sometido a la votación de la Junta del Club Derecho para que ésta escoja un mínimo de tres candidatos finalistas y un máximo de seis.

Los candidatos deberán cumplimentar un cuestionario que será facilitado telemáticamente por el Club Derecho en un plazo máximo de tres (3) días naturales desde la selección definitiva de candidatos por parte del Club Derecho. El mismo deberá ser cumplimentado por parte de los candidatos en un plazo máximo de diez (10) días naturales.

Complementariamente, el jurado delegará en el Club Derecho y en aquellos miembros del jurado que considere conveniente la elaboración de un dossier único que unificará los formularios y los méritos de cada uno de los candidatos finalistas, incluyendo una entrevista con el responsable de la asesoría jurídica candidata. El dossier deberá tener la misma extensión para todos los candidatos y deberá ser redactado con la máxima objetividad.

Artículo 7.- Votación

Una vez se disponga del dossier de cada uno de los candidatos finalistas, el Club Derecho distribuirá los mismos entre todos los miembros del jurado para que estos puedan deliberar y proceder a formular su voto en el plazo que estipule el Club Derecho, que no podrá ser inferior a siete (7) días naturales.

Cada miembro deberá votar por un candidato y deberá indicar la característica que le parezca más remarcable de cada candidato votado o realizar una breve motivación del voto.

Una vez hayan votado todos los miembros del jurado o haya transcurrido el plazo establecido para el voto, el Club Derecho comunicará a los miembros del jurado el resultado de la votación, sin indicación del sentido del voto de cada uno de los miembros.

En caso de empate, se volverá a someter a votación del jurado aquellas candidaturas que hayan obtenido el mismo número de votos, debiendo emitirse el voto en un plazo de cinco (5) días naturales desde que se comunique el empate.

Una vez se hayan emitido todos los votos o haya transcurrido el plazo establecido, se comunicará el resultado a los miembros del jurado. En caso de nuevo empate, el Premio será *ex aequo*.